PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SERVICIO TÉCNICO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA AL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE MCP-SCPSA. EXPEDIENTE 2018/SCON-ASU/000045”

SEPTIEMBRE DE 2018

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO 4
A.1. OBJETO DEL CONTRATO 4
A.2. TIPO DE CONTRATO 4
A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO 4
A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 5
A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO 5
A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS 6
A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: 7
A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 9
A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA 11
A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 12
A.11. PLAZO DE GARANTÍA 12
A.12. SUBCONTRATACIÓN 13
A.13. REVISIÓN DE PRECIOS 13
A.14. FACTURACIÓN 14
A.15. PENALIDADES 14
A.16. PROTECCIÓN DE DATOS 15
A.17. PERSONAL 17
A.18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES 18
1. Subrogación de los trabajadores 18
2. Partner ESRI. 18
3. Condiciones de ejecución de carácter social y medioambiental: 18
A.19. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS 19
A.20. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO 19
B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 20
B.1. RÉGIMEN JURÍDICO 20
B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL. 20
B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA 20
B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 22
B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 22
B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 22
B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 25
B.8. GARANTÍAS 26
B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS 26
B.10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO 26
B.11. APLICACIÓN DE PENALIDADES 26
B.12. PAGO 27
B.13. CESIÓN DEL CONTRATO 27
B.14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 27
B.15. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 29
B.16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS 30
B.17. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO 30
ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE 31
ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) 32
ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE 34
ANEXO III. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES 36
III.1. ACRÓNIMOS 36
III.2. ALCANCE DEL CONTRATO 37
III.3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DE ASISTENCIA AL SIG 43

III.4. CONDICIONES DE FACTURACIÓN RELACIONADAS CON EL PROGRESO DEL TRABAJO..... 46
ANEXO IV. INFORMACIÓN SOBRE COMPONENTES DEL SIG DE MCP-SCPSA..... 48
IV.1 VISORES DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. 48
IV.2 SOFTWARE DE LA PLATAFORMA ArcGIS (ESRI)..... 49
IV.3 SOFTWARE GIS DEL AGUA URBANA..... 50
IV.4 SOFTWARE GIS DEL TRANSPORTE URBANO 54
IV.5 SOFTWARE GIS DE RESIDUOS..... 55
IV.6 SOFTWARE GIS PARA LA GESTIÓN DE LODOS DE EDAR..... 56
IV.7 SOFTWARE GIS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE MCP (SIUM)..... 57
IV.8 SOFTWARE COMPLEMENTARIO DEL GIS DE SCPSA 58
IV.9 DESCRIPCIÓN DE LA ARQUITECTURA DEL SIG DE SCPSA. 60
ANEXO V. CONDICIONES Y PERSONAL OBJETO DE SUBROGACIÓN 64
ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD 66

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la asesoría tecnológica y asistencia al desarrollo, mantenimiento y evolución de su sistema de información geográfica.

Los trabajos a realizar deberán ser compatibles con la tecnología y versiones actuales del software de SCPSA, y deberán adaptarse a los cambios tecnológicos que vayan produciéndose, y a las necesidades de información geográfica de la organización, desde el punto de vista productivo, de consulta, análisis y difusión de la información geográfica.

Los objetivos principales de esta asesoría y servicio técnico se describen en el **ANEXO III** del presente documento, indicando los trabajos contratados de carácter general y específicos, que deben estar alineados con la visión y estrategia del GIS corporativo de SCPSA, que se menciona en el **ANEXO IV**.

Duración: La duración del contrato será de 1 año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. No obstante, en función de las necesidades del servicio de información geográfica de SCPSA, el contrato podrá ser prorrogado por otros cuatro periodos de 1 año, hasta un máximo acumulado de 5 años, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

CPV: 71356200-0

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 1.252.119,95 IVA excluido, siendo el importe de licitación de 250.423,99 € anuales (IVA excluido).

En la tabla adjunta se indica la dedicación para cada categoría / perfil profesional; los precios horarios y el importe de licitación (I.V.A. excluido).

Perfil	Descripción del perfil
CS1	Consultor senior jefe del proyecto de asistencia GIS
CS2	Consultor senior especialista en soluciones de negocio GIS
TP1	Técnico especialista en tecnologías y programación aplicada a GIS
TP2	Técnico programador GIS
AT1	Analista GIS y/o técnico de tratamiento de datos GIS

Perfil	Horas/año	Precio €/hora	Importe €
CS1	350	58,52	20.482,00
CS2	625	51,53	32.206,25
TP1	2.650	45,74	121.211,00
TP2	475	39,30	18.667,50
AT1	725	32,16	23.316,00
Importe suma			215.882,75
16% de G.G. y Beneficio Ind.			34.541,24
Importe de licitación € (sin I.V.A.) ……			**250.423,99**

Cada licitante calculará su oferta, en base al número (invariable) de horas indicado en la columna "Horas/año" de la tabla anterior, aplicándole sus propios precios unitarios y, finalmente, el 16% de G.G. y B.I.

La oferta económica incluirá todas las inversiones y gastos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato (costes directos, indirectos, sociales, desplazamientos, dietas, gastos generales, beneficio empresarial, etc), por lo que cada ofertante deberá repercutirlo en los precios e importes que afectan al valor final de su oferta.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición que presente la mejor relación calidad-precio de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 del pliego y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Mª Jesús Otazu Ayestarán (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)

 Suplente: Aritz Ayesa Blanco (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)

- Alfonso Amorena Udabe (Subdirector del área de infraestructuras y medio ambiente)

 Suplente: Jose Javier Lerga Senosiain (jefe de planificación y GIS)

- Felipe Alonso Rodriguez (director de tecnologías de la información)

 Suplente: Alicia Ruiz Esparza (Gestora de Proyectos y aplicaciones)

- María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)

 Suplente: María Ángeles Agúndez Caminos (Asesora Jurídica de MCP)

- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)

 Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)

- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)

 Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Subdirector del Área de infraestructuras y medio ambiente, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

- Solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser superior a 750.000 € (IVA excluido), acumulado en los años 2015, 2016 y 2017, con un mínimo de 200.000 €/ año (IVA excluido).

- Solvencia técnica:

Certificados de buena ejecución de clientes en los que se indique el importe, la fecha y el cliente-destinatario (público o privado), a los que se les haya realizado entre 2015 y 2017, trabajos o servicios que cumplan estas dos condiciones:

i. Haber efectuado trabajos de desarrollo o mantenimiento de software de un sistema de información geográfica de redes de agua potable y saneamiento de más de 600 km. de longitud total.

ii. Haber efectuado trabajos de desarrollo o mantenimiento de software de un sistema de información geográfica de líneas de transporte urbano de más de 100 km. de longitud.

En los certificados de cada organismo o empresa cliente contratante deberá constar:

- El organismo cliente contratante.

- La empresa contratada.
- El título del servicio contratado.
- El campo de trabajo de la materia de GIS (agua, transporte, residuos, medio ambiente, etc, etc)
- El importe anual abonado (sin I.V.A.)
- La longitud de red atendida por la empresa contratante, en 2017 (en aquellas materias que procedan).

Equipo (principal) mínimo dedicado al contrato:

i. 1 consultor senior con 4 años de experiencia como jefe de proyectos GIS.
ii. 1 consultor senior con 4 años de experiencia en proyectos GIS del agua urbana.
iii. 1 especialista con 4 años de experiencia en proyectos GIS relacionados con transporte o residuos urbanos.
iv. 1 analista GIS con 4 años de experiencia en trabajos con ArcGIS.
v. 1 técnico de urbanismo, con 4 años de experiencia y titulación universitaria de arquitectura o de ingeniería con especialidad en urbanismo.
vi. 1 especialista con 2 años de experiencia en administración de la plataforma ArcGIS.
vii. 1 técnico desarrollador de aplicaciones web para sistemas de información geográfica, con 2 años de experiencia.

La experiencia del equipo mínimo se acreditará mediante declaración responsable del representante de la empresa licitadora, que exprese la experiencia del equipo principal mínimo dedicado al contrato, en materia SIG (consultor senior jefe del proyecto; consultor senior de negocio; especialista en proyectos GIS, analista GIS, técnico de urbanismo, especialista administrador de ArcGIS, técnico desarrollador web).

Poseer certificado ISO 27001 (Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información).

Se acreditará mediante el documento de concesión de certificado ISO 27001 por organismo acreditado.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Servicio Técnico de Asesoría y Asistencia al Desarrollo, Mantenimiento y Evolución del Sistema de Información Geográfica de MCP-SCPSA. Expediente 2018/SCON-ASU/000045", los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
SOBRE 2: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE
SOBRE 3: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, de la siguiente manera y según las instrucciones detalladas en el Anexo I:

 Importar a la dirección: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es el documento xml o zip (Anexo I – DEUC a importar) que tras ser cumplimentado en la misma, podrá ser descargado e impreso por el licitador al efecto de su presentación.

- Caso de ser empresas que concurran conjuntamente el DEUC deberá ser por cada una de las empresas.

- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

- Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA/ PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

La documentación valorable de cada materia A) a F) (Véase "Materias y contenidos SIG valorables del apartado A.8); según el alcance de contenidos del contrato, derivados de la información recogida en los Anexos III y IV.

Extensión y formato de la documentación a entregar <u>por cada materia o contenido valorable A) a F)</u>:

- Equipo de recursos humanos ofertado y atención presencial:
 Hasta 3 páginas explicativas, más 1 página de portada (Materia - Equipo de trabajo)

- Memoria del servicio ofertado:
 Hasta 8 páginas explicativas y paginadas, más 1 página de portada (Materia - Memoria).
 No será valorada (puntuación nula) la documentación presentada, a partir de la 9ª página explicativa de la oferta.
 La oferta podrá contener texto y e imágenes que clarifiquen el contenido de la misma, procurando capacidad de síntesis para expresar el servicio técnico ofertado en cada materia.

- Formato de la documentación:
 Formato DIN A4; tipo de letra Calibri; tamaño 11.
 Margen izquierdo 2,50 cm; margen derecho 2,00 cm.
 Margen superior 3,00 cm; margen inferior 2,00.
 Interlineado sencillo.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente al Anexo II en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 40 puntos

OFERTA ECONÓMICA. Hasta 30 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si bm ≤ 25
 Pe = (b/25) * P

b) Si bm > 25
 Pe = (b/bm) * P

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja b = 100 * (Plic – O) / Plic
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

El importe de la oferta económica no excederá del importe de licitación.

OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 10 puntos

- **Estabilidad en el empleo:** Hasta un máximo de 7 puntos.

 Compromiso de adscribir a este contrato, personal con contrato de carácter indefinido.
 Puntuación por estabilidad en el empleo = 7xU
 Siendo,
 U= Ni/N = Coeficiente unitario de personal indefinido ofertado.
 Ni = Número de personas del equipo de trabajo ofertado con contrato indefinido.
 N = Número de personas totales, componentes del equipo de trabajo ofertado.

- **Conciliación de vida laboral, personal y familiar:** Hasta un máximo de 3 puntos.

 Compromiso de concesión al personal ofertado, de 1 semana natural de excedencia voluntaria por año, por causas justificadas de conciliación personal o familiar.

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 60 puntos

Se valorará la calidad técnica de los servicios ofertados para atender al servicio de información geográfica de MCP-SCPSA; en concreto, en las materias que se indican en los apartados A) a F) siguientes:

Materias y contenidos SIG valorables:

A) Agua (urbana).
B) Residuos urbanos.
C) Transporte urbano.
D) Medio Ambiente y Parque Fluvial.
E) Servicios de información urbanística.
F) Servicios generales e Innovación en información geográfica.

Cada materia A, B, C, D, E, F es valorable hasta un máximo de 10 puntos cada una.

Umbral de puntuación mínima exigida:

Quedarán excluidas del procedimiento de contratación aquellas ofertas que no alcancen los 30 puntos de valoración técnica, en el total de los apartados anteriores A, B, C, D, E, F.

Además serán excluidas, aquellas ofertas que no superen 2,50 puntos en alguna de las materias -A) a F)- anteriores.

Por cada materia / contenido se valorará:

- El equipo de recursos humanos ofertado:

 Experiencia del responsable principal y de los miembros del equipo, en trabajos y desarrollos GIS relacionados con la materia; certificados personales ESRI. (hasta 2 puntos máximo).

- Memoria del servicio ofertado, en relación a:

 Trabajos de mantenimiento del SIG (relacionados con Anexos III y IV).

 Nuevos proyectos SIG (relacionados con Anexo III).

 Metodología de trabajo; Flujo y transferencia de conocimiento del proyecto; aportación de herramientas y funcionalidad relacionadas con la materia del proyecto. (hasta 7 puntos máximo).

- Capacidad de respuesta –y de atención presencial- de su personal técnico ante trabajos imprevistos o urgentes, en oficinas de SCPSA. Tiempo de respuesta. (hasta 1 punto máximo, según la tabla adjunta).

Tiempo de respuesta	Valoración (puntos)
De 0 a 2 horas	1,00
De 2 a 4 horas	0,75
De 4 a 8 horas	0,50
De 8 a 24 horas	0,25
> 24 horas	0,00 La valoración es nula para tiempo de respuesta superior a 24 h, por ser preceptivo no superar este plazo.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando su importe sea inferior a 225.381,59 € (IVA excluido) en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Certificado acreditativo de que la empresa licitadora es partner de ESRI.

- Seguro de responsabilidad civil

 El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

 El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

 Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

 La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. PLAZO DE GARANTÍA

Para aquellos casos en que la empresa adjudicataria actúe como distribuidor de productos de software de terceros, la garantía que asume será la prevista por el fabricante de los productos de software.

Para el software desarrollado por la empresa adjudicataria, será como mínimo de 12 meses a contar desde la fecha de entrega y aceptación de los trabajos realizados por SCPSA.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones, o que se descubran mediante pruebas u otros medios cualesquiera, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este condicionado.

SCPSA deberá notificar inmediatamente a la empresa adjudicataria dichos errores por escrito y de forma comprensible, adjuntando la información que pueda ser útil para la identificación del error.

SCPSA ofrecerá a la empresa adjudicataria su colaboración para la rectificación de errores y pondrá a su disposición los elementos necesarios para su corrección. Se podrán realizar diagnósticos y correcciones remotas, si el cliente dispone de los equipos necesarios para ello.

A.12. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incursos en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

En cualquier caso, no se admitirá la subcontratación de prestaciones relativas al mantenimiento de aplicaciones GIS o similar, y de aquéllas aplicaciones vinculadas y/o integradas con software de gestión de SCSPA.

A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios, a la vista de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018

A.14. FACTURACIÓN

Con frecuencia mensual, el adjudicatario presentará a SCPSA la siguiente documentación en formato digital:

- Fichero de control de horas dedicadas por proyecto SIG encomendado, por persona y categoría profesional.

- Certificación valorada de los trabajos efectuados de asistencia general y de proyectos GIS específicos, aplicando al número de horas reales empleadas por el conjunto de técnicos de una misma categoría/perfil profesional, el precio unitario de abono correspondiente, de la columna "Precio €/hora" del artículo de "Importe de Licitación" de este Pliego.

 Al importe resultante le será aplicado:

 a) El incremento del 16% de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

 b) El coeficiente unitario de baja de la oferta económica (O / P_{lic}) <=1,00, siendo el valor resultante, el importe de la certificación mensual, que SCPSA abonará al adjudicatario y al que se aplicará el I.V.A. vigente en ese momento.

 En el artículo de "Importe de Licitación" se indica en la columna "Horas/año" el número de horas que el adjudicatario debe aplicar en su oferta. No obstante, el número final de horas abonables será el de las horas realmente realizadas por cada perfil profesional del equipo del adjudicatario, y hayan sido aprobadas por la dirección técnica de SCPSA, correspondientes al tiempo dedicado a los trabajos de asistencia y proyectos de detalle, que resulten del alcance general y específico indicados en el Anexo III, o de otros nuevos proyectos de GIS, que pudieran derivarse de la evolución de necesidades de información geográfica en MCP-SCPSA.

 La rectificación de trabajos no conformes, detectados en las fases de trabajo, serán a cargo del adjudicatario, y sus conceptos y dedicación quedarán excluidos de la facturación.

- Factura del adjudicatario, en soporte papel o digital, correspondiente a la certificación valorada (importe neto, más el I.V.A. vigente), indicando el título del contrato, el número certificación y el literal del expediente del contrato de SCPSA.

 Una vez aprobada la documentación e informes técnicos requeridos por SCPSA, el abono de la factura se efectuará a 40 días de la fecha de la factura, mediante transferencia bancaria.

A.15. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo de entrega de la documentación del "Dosier resumen del trabajo anual", descrita en el ANEXO III. Se establece una penalización de 0,4€/día natural de retraso por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales, dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

- El incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social y medioambiental, dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.

A.16. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A tal efecto, la empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1. En ningún caso intentará acceder a la Red Corporativa de Datos (en adelante RCD) de MCP/SCPSA desde ordenadores para los cuales no haya solicitado el acceso. Tampoco deberán acceder usuarios (personas) para los cuales no se haya solicitado expresamente dicho acceso.

2. Deberá utilizar el acceso concedido a la RCD de MCP/SCPSA y a sus sistemas informáticos, única y exclusivamente para el desempeño de los trabajos contratados.

3. Deberá adoptar, en aquellos equipos de su propiedad que vayan a acceder a los recursos proporcionados por MCP/SCPSA, las medidas de índole técnico necesarias para garantizar la seguridad e integridad de la RCD, de los sistemas informáticos y de la información que contienen y a la que tienen acceso. Estas medidas incluyen como mínimo:

 - Tener aplicados todos los parches de seguridad y actualizaciones críticas liberadas por el fabricante del Sistema Operativo.

 - Tener medidas de contención (antivirus, antispyware, etc ..) instaladas, activas y actualizadas.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

4. A acceder a la información únicamente, si tal acceso fuera necesario para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente condicionado, a utilizar dicha información única y exclusivamente para el desarrollo de los trabajos adjudicados y a tratarla conforme a las instrucciones marcadas por SCPSA, y que en ese supuesto se concretan en las órdenes emanadas del Departamento TI (Tecnologías de la Información) de SCPSA.

5. A comunicar de inmediato a SCPSA cualquier incidente de seguridad o incidencia que afecte a la integridad, autenticidad y confidencialidad de la información objeto de prestación.

6. A informar a su personal de las obligaciones establecidas en el presente condicionado y a realizar cuantas advertencias y suscribir cuantos documentos sean necesarios con su personal, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

7. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente condicionado tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes y así aun después de concluida la relación entre el adjudicatario y su personal.

8. MCP/SCPSA se reserva el derecho de desconexión en caso de detectar cualquier incidente de seguridad imputable al adjudicatario que pudiera comprometer la integridad de la RCD y los Sistemas de Información y Comunicación de MCP/SCPSA, así como de la información que contienen.

9. El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que para MCP/SCPSA o para los afectados se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. La inobservancia de alguna de dichas obligaciones se considera una falta muy grave, pudiendo ser causa, incluso, de la resolución del contrato.

A.17. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

A.18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

1. Subrogación de los trabajadores

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

Los trabajadores que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidos en el convenio de oficinas y despachos de Navarra. En el Anexo V se incluyen los datos de los trabajadores a subrogar, según el certificado de costes salariales aportado por la empresa que actualmente ejecuta este trabajo y con la información aportada por la sección sindical.

2. Partner ESRI.

ArcGIS es actualmente la plataforma principal del software GIS de SCPSA, de soporte al trabajo de planificación, consulta, explotación y difusión de los servicios. Este software está desarrollado y comercializado por ESRI.

Por ello, es condición indispensable en este contrato, que la empresa adjudicataria del mismo sea partner de ESRI, lo que deberá acreditarse antes de la formalización del contrato.

3. Condiciones de ejecución de carácter social y medioambiental:

En relación a consideraciones sociales o medioambientales, el adjudicatario dispondrá, al menos, una de estas medidas:

En materia de Igualdad: Diagnóstico de la situación en su empresa o la existencia de un comité de igualdad.

En materia de prevención de riesgos en seguridad laboral: Existencia de un comité de prevención o la impartición de formación en esta materia.

En transporte al centro de trabajo, fomento de la movilidad sostenible entre sus trabajadores.

La acreditación del cumplimiento de alguna de estas condiciones se realizará mediante la presentación de un informe dirigido al responsable del contrato en el último trimestre de vigencia del contrato en el que se especifique el cumplimiento de dichas condiciones.

En el caso de que haya ofertado el compromiso de adscribir a este contrato, personal con contrato de carácter indefinido, SCPSA en cualquier momento podrá exigir el informe de trabajadores en alta (ITA) para su comprobación.

En caso de haber ofertado el compromiso de conceder personal adscrito a la ejecución de este contrato, 1 semana natural de excedencia voluntaria por año, por causas justificadas de conciliación personal o familiar, su cumplimiento se acreditará mediante la presentación de un informe dirigido al responsable del contrato, a la finalización de cada año, en el que conste el personal que se ha beneficiado de esta medida.

A.19. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos, desarrollos y documentos, que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de SCPSA.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos, de no mediar consentimiento expreso de SCPSA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudiera irrogársele.

Código fuente del software desarrollado.

El adjudicatario entregará el código fuente del software desarrollado, así como los ficheros necesarios para poder generar el fichero desplegable y/o ejecutable.

A.20. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego.**

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego.**

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego.**

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en el plazo que se indicará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de contratación de Navarra.

Las ofertas se presentarán en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día por correo electrónico: mcp@mcp.es, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre 2.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane.

La solicitud de subsanación de documentación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en su caso, en el sobre 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2.

Seguidamente se dará lectura de las proposiciones económicas y criterios sociales formulados en ellos.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. **Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. **Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. **Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. **Capacidad y solvencia:**

El licitador deberá aportar la documentación detallada en **el punto A.6 del pliego.**

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.4 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego.**

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

B.11. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.12. PAGO

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

B.13. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado..

B.14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.

e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.

f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.

h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.

i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

l. Expresamente serán causas de resolución de este contrato:

 1. El incumplimiento reiterado de las órdenes dadas por el director técnico de SCPSA de este trabajo de asistencia.

 2. El incumplimiento y retraso manifiesto del programa de trabajos ordenados.

 3. El no disponer de los recursos humanos, equipos y medios técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos.

 4. Los reiterados retrasos o deficiencias en la presentación de certificaciones, informes.

 5. La propuesta o imputación de mediciones de abono indebidas.

 6. La falta de disponibilidad y/o prestación de un servicio deficiente, de soporte y asesoría técnica.

7. Los retrasos del adjudicatario en su respuesta a consultas referentes al trabajo adjudicado.

8. El retraso en la atención presencial solicitada para trabajos urgentes.

9. No comunicar por escrito a SCPSA, los cambios de función del personal, así como las nuevas incorporaciones (nombre y categoría profesional), así como por sustitución -parcial o total- del responsable principal de un proyecto o del especialista en administración de la plataforma ArcGIS, cuando a juicio de SCPSA pueda suponer riesgo de retraso de los proyectos en curso.

10. El cambio del consultor senior, jefe del proyecto de asistencia GIS, sin autorización escrita de SCPSA.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

Para la constatación de las deficiencias o incumplimientos del contrato, bastará con que la dirección técnica de SCPSA lo manifieste al adjudicatario por correo postal o e-mail, quedando a criterio de SCPSA la determinación de la gravedad de los hechos y la decisión de rescindir el contrato.

B.15. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

B.17. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona https://sedeelectronica.mcp.es, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado del pliego regulador para la contratación del "Servicio Técnico de Asesoría y Asistencia al Desarrollo, Mantenimiento y Evolución del Sistema de Información Geográfica de MCP-SCPSA. Expediente 2018/SCON-ASU/000045"

DECLARA

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es…….

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente……., por las siguiente razones:……

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a …… de …… de 20…

ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión**.** Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte V. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:
http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del "Servicio Técnico de Asesoría y Asistencia al Desarrollo, Mantenimiento y Evolución del Sistema de Información Geográfica de MCP-SCPSA. Expediente 2018/SCON-ASU/000045" se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

A. OFERTA ECONÓMICA.

Importe anual IVA excluido (En cifra y letra)

En caso de discrepancia de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerá la cantidad en letra respecto de la cantidad en cifra.

B. CRITERIOS SOCIALES.

1. Estabilidad en el empleo

Compromiso de adscribir a este contrato, personal con contrato de carácter indefinido (indíquese SI/NO)	
Número de personas totales, componentes del equipo de trabajo ofertado:	
Número de personas del equipo de trabajo ofertado con contrato indefinido:	

2. Conciliación de vida laboral, personal y familiar.

Compromiso de concesión al personal ofertado, de 1 semana natural de excedencia voluntaria por año, por causas justificadas de conciliación personal o familiar (indíquese SI/NO)	

_____, a _____ de _____de 20_____

Firma _____

ANEXO III. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

III.1. ACRÓNIMOS

(por orden alfabético)

ArcGIS	Plataforma de software de ESRI, en el campo de los sistemas de información geográfica.
BI	Business Intelligence.
CC	Control de Calidad del agua
CIA	Ciclo Integral del Agua urbana (servicio de MCP, en la Comarca de Pamplona).
CP	Comarca de Pamplona.
EDAR	Estación Depuradora de Aguas Residuales.
ESRI	Environmental Systems Research Institute (empresa líder en software GIS).
GIS	Sistema (o servicio) de Información Geográfica.
GN	Gobierno de Navarra.
IE	Internet Explorer.
IIS	Internet Information Services.
IG	Información Geográfica.
LFC	Ley Foral de Contratos públicos.
MA	Medio Ambiente.
MCP	Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
MDT-DEM	Modelo Digital (elevación) del Terreno.
OT-GN	Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra.
PF	Parque Fluvial (servicio de MCP, en la Comarca de Pamplona).
RRHH	Recursos Humanos
RU	Residuos urbanos (servicio de MCP, en la Comarca de Pamplona).
SAC	Servicio de Atención a la Ciudadanía.
SAE	Sistema de Ayuda a la Explotación.
SCADA	Supervisory Control And Data Acquisition. (Supervisión, Control y Adquisición de Datos; telecontrol y telemando de red)
SCPSA	Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.
SIG	Sistema (o servicio) de Información Geográfica.
SITNA	Sistema de Información Territorial de Navarra.
SIUM	Sistema de Información urbanística de Mancomunidad MCP.
SSGG	Servicios Generales.
SW	Software.
TUC	Transporte urbano Comarcal y Taxi (servicio de MCP, en la Comarca de Pamplona).
WAB	Web AppBuilder for ArcGIS (constructor de aplicaciones web SIG).

III.2. ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto atender las necesidades del proyecto del GIS corporativo de MCP-SCPSA, contratando un servicio técnico de asesoría tecnológica y asistencia al desarrollo, mantenimiento y evolución de su sistema de información geográfica.

En el Anexo IV se describe la visión de dicho GIS corporativo y los componentes principales del mismo.

Los trabajos a realizar deberán ser compatibles con los sistemas informáticos, tecnología y versiones del software de SCPSA, y deberán adaptarse a los cambios tecnológicos que vayan produciéndose, en materia de GIS.

Dado el alcance plurianual de algunos de los trabajos, y también su carácter innovador dentro de la organización, la dirección técnica de SCPSA, con objeto de procurar el mejor rendimiento para la organización, y observando las necesidades reales, oportunidades o urgencias que requiera el servicio de IG, tendrá facultad para establecer la programación más idónea de los trabajos y servicios contratados, cumpliendo con los objetivos anuales de la organización. Esta información y la prelación de trabajos se comunicará al adjudicatario en las reuniones de seguimiento del contrato.

De igual manera, la dirección técnica podrá introducir trabajos SIG que supongan adaptaciones del servicio de IG a cambios normativos y a la oportunidad de desarrollar aplicaciones GIS que faciliten el trabajo y la relación con instituciones, ciudadanía y con las empresas concesionarias de servicios de MCP-SCPSA.

Los objetivos principales de esta asesoría y servicio técnico son:

a) Con carácter general:

La consolidación del Servicio/Sistema de Información Geográfica, de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP) y de Servicios de la Comarca de Pamplona (SCPSA), impulsando el desarrollo y evolución de un GIS corporativo, orientado a una gestión de calidad de los servicios públicos prestados por la entidad.

La asesoría general y asistencia al GIS de SCPSA, en materia de datos, servicios, aplicaciones, sistemas y comunicaciones.

La coordinación con el equipo SIG principal de SCPSA (técnicos de datos, aplicaciones y sistemas).

El desarrollo y mantenimiento evolutivo de aplicaciones, herramientas y visores GIS, de los servicios del CIA, RU, TUC, MA, Lodos, PF, Cartografía y SSGG, para clientes desktop o web, de oficina o móviles en campo.

La asistencia al desarrollo de nuevos proyectos SIG:

Estudio de requerimientos de usuario (departamental/personal), análisis, diseño, desarrollo de soluciones (desktop y web) y servicios SIG, pruebas, formación e implantación en SCPSA.

La integración-vinculación de las soluciones GIS con los aplicativos de SCPSA, que operen con datos de los servicios de componente geográfica, con la correspondiente coordinación con los equipos de trabajo que desarrollen tales aplicaciones de gestión, planificación y explotación.

El asesoramiento y soporte sobre estrategia horizonte del GIS de Scpsa, trabajando la gestión del cambio evolutivo de aplicativos y herramientas SIG, a nivel tecnológico y de usuario, para modernizar el sistema, evitar su obsolescencia y promover la innovación.

El asesoramiento sobre la arquitectura informática óptima para bases de datos geográficas, aplicaciones, servicios y publicaciones SIG.

El soporte al mantenimiento GIS:

- De administración y seguridad.
- De instalaciones de software o hardware.
- De aplicativos y herramientas.

El soporte a la migración del sistema de información geográfica de SCPSA a nuevas versiones de software de IG.

La mejora del sistema de producción, difusión y análisis SIG de los datos georeferenciados de los servicios de MCP, incluyendo el desarrollo de herramientas que faciliten un análisis rápido (fast analysis) de Big Data, para planificación, explotación y cuadros de mando de la organización.

La aportación de datos, servicios, normativa de información geográfica de utilidad para la organización.

La asistencia a la difusión de IG (información geográfica) de los servicios de MCP, ajustándola a normas y/o estándares para su publicación en geoportales de información geográfica del ámbito territorial de MCP, de Navarra, o de los que pudieran establecerse como obligatorios para la publicación de IG de los servicios públicos de MCP, facilitando el acceso ciudadano a la información.

La asistencia a la integración de la información urbanística de la Comarca de Pamplona, con modelos de planificación de servicios.

La asistencia a pliegos de contratación de aplicaciones o servicios que deban incluir soluciones y/o vinculaciones con el GIS.

La presentación de productos, aplicaciones, documentos divulgativos de jornadas y congresos GIS, de interés para la evolución y crecimiento tecnológico del GIS corporativo de MCP.

El fomento de relaciones con organismos oficiales de producción y/o difusión de información geográfica.

La coordinación de trabajos con empresas contratadas o concesionarias de servicios de MCP, cuya actividad tenga componente geográfica.

La elaboración de informes de progreso del trabajo; manuales de instalación de software, técnicos y de usuario.

La formación en aula, y específica en el puesto de trabajo de diferentes perfiles técnicos de la organización.

El soporte de usuario (técnico informático - de sistemas y aplicaciones- o de negocio) y la atención a consultas.

b) Con carácter específico.

Como complemento al actual GIS corporativo, se indican un conjunto de líneas orientativas de trabajo específico para las diferentes áreas de MCP-SCPSA.

La dirección técnica del GIS de SCPSA podrá modificar, actualizar y concretar dichas líneas de trabajo, e incluso proponer nuevas líneas de actuación, para adecuarlas a las necesidades reales de los usuarios de la organización, definiendo proyectos GIS concretos. Estos cambios se especificarán en la fase previa a la concreción y encargo del proyecto GIS de detalle, de desarrollo de soluciones.

Indicamos, a continuación, determinadas líneas de trabajo por servicio de MCP.

GIS del agua y sus infraestructuras:

- Actualización del modelo de datos del GIS del agua.
- Migración a versiones actualizadas de ArcGIS.
- Evolución a nueva plataforma ArcGIS, mejoradas para infraestructuras del agua.
- Gis adicional de infraestructuras complementarias y singulares del agua

Planificación del agua:

Integración de GIS y SCADA de SCPSA.

Acceso vía GIS, a información de históricos de variables de interés para planificación del servicio. Acceso a documentación de explotación.

Integración de datos reales de sensores de telecontrol del servicio del agua y datos de modelos hidráulicos.

Posibilidad de creación de escenarios de cálculo, a partir de datos tomados del Scada, consumidos por el modelo hidráulico, con alteraciones hipotéticas en la red.

Herramientas GIS de mejora, de análisis de resultados de modelos y de difusión de la planificación.

Control de calidad del agua potable y de vertidos de agua residual, y su vinculación a las aplicaciones alfanuméricas de gestión de calidad sanitaria del agua.

Gis de Residuos

Actualizaciones y mejoras del modelo de datos del GIS de residuos.

Soporte GIS a las aplicaciones de gestión de flotas de recogida y transporte de residuos urbanos:

- De planificación de rutas y eventos.
- De control y explotación del servicio (seguimiento de recorridos reales, sensorización y acceso electrónico, gestión de recursos humanos, maquinaria, elementos,).
- De optimización del cálculo de rutas de recogida.
- De análisis de resultados de recogida y cuadros de mando.

Visor web RU. Actualizaciones.

Integración y control del compostaje doméstico y comunitario en el GIS de RU.

GIS del Transporte

Actualización del modelo de datos del GIS de Transporte urbano y/o evolución a nueva plataforma.

Herramientas de planificación del servicio del TUC.

Visor web del transporte, para visualización de líneas y elementos de mobiliario, enrutados, consultas de paso por paradas, tiempos de espera, incidencias, históricos.

Gestión de calendarios y aprobaciones.

Enrutador multimodal.

Soporte GIS:

- A la gestión de elementos de mobiliario del transporte.

- A la explotación B.I. de datos del TUC.
- A la gestión de solicitudes y demandas de transporte (SAC).
- A las operaciones de inspección móvil en campo.
- Al plan de movilidad urbana sostenible.
- Al SAC del TUC. Gestión de consultas, solicitudes, demandas, incidencias de transporte.

GIS de Medio Ambiente:

Asistencia a la gestión del parque fluvial.

Asistencia a la gestión de Lodos de Edar para su aprovechamiento agrícola.

GIS de información urbanística:

Actualizaciones y mejora evolutiva del modelo SIUM.

Actualización y digitalización del planeamiento urbanístico comarcal, conforme al modelo SIUM: Control de los sistemas de calidad de introducción de cada instrumento desde diferentes formatos de trabajo.

Procesos de almacenado y refundido comarcal.

Soporte de colaboración con geoportales de difusión de información urbanística de entes mancomunados.

Observación:

El ritmo de este trabajo debe forzosamente adaptarse a los cambios y modificaciones que experimente el planeamiento urbanístico comarcal, no promovido por MCP sino por los municipios de la comarca de Pamplona, así como a la normativa y a la coordinación que procediera con otras instituciones competentes (OT-GN) en materia urbanística.

GIS y Movilidad

En materia de integración con aplicaciones informáticas de gestión y coordinadamente con el departamento de Tecnologías de la Información, en su relación con la información geográfica:

Asistencia y desarrollos SIG relacionados con aplicativos para dispositivos móviles con acceso a información geográfica del GIS corporativo y a datos de las aplicaciones de gestión, para usuarios del CIA, TUC, RU, PF, MA y SSGG.

Visores web personalizados

Soporte para la creación de visores web con tecnología WAB u otra evolutiva.

Creación de widgets específicos para los visores.

a) Para usuarios de IG, de diferentes áreas y departamentos de la organización:

CIA
Visores de activos de redes.
Visor de gestión de la red.
Visor del centro de mantenimiento de redes e instalaciones.
Visor de inspectores de suministro y fraude.
Visor de control de calidad sanitaria del agua.
Visor de infraestructuras, planificación y urbanismo.

RESIDUOS:
Visor de planificación, explotación y control de recogida de residuos.
Visor del Plan de Residuos de Navarra.

TRANSPORTE:
Visor de puntos de recarga y personalización.
Visor de inspección de transporte.
Visor de líneas, paradas, tiempos de paso.

MEDIOAMBIENTE:
Visor del Parque Fluvial.
Visor de extensión de Lodos de Depuradora.

INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS:
Visor de la huella de carbono.
Visor de evaluación energética de las redes de agua de abastecimiento y saneamiento.
Visores de proyectos piloto de innovación.
Visores con información captada de sensores en tiempo real.

SERVICIOS GENERALES y RELACIONES CON LA CIUDADANÍA
Visor SAC del Servicio de Atención a la Ciudadanía.
Visores del portal interno de la organización.
Visores con story maps específicos, del programa educativo, agua, etc.
Visores de Dirección.
Visores externos para la ciudadanía con información de los servicios mancomunados (CIA, RU, TUC, PF).

Observación:

En el Anexo IV se indican algunos visores actualmente en servicio, susceptibles de mantenimiento y evolución.

Servicios Generales

El adjudicatario, con atención personalizada a las diferentes áreas de SCPSA, deberá aportar soporte GIS, a servicios generales y transversales de la organización, con soluciones que puedan ser compartidas por diferentes departamentos y actuando en diferentes actividades:

Migraciones del SIG de SCPSA a nuevas versiones de software.
Soporte cartográfico. Cartografía de la Comarca de Pamplona y de Navarra; cartografía de avance de nuevas urbanizaciones comarcales. Modelos digitales del terreno y ortofotos. Composición de mapas base propios.
Soporte a la replicación periódica de IG, desde unos formatos de producción a otros de cliente-usuario.
Soporte a la creación de ejes de rutas.
Soporte a la gestión (carga, almacenado y distribución por servicios) de documentos enlazados al GIS, para una acceso rápido a los mismos.
Soporte a la administración y arquitectura de los sistemas informáticos del GIS de SCPSA.
Soporte a las instalaciones de SW.
Explotación, vía GIS, de datos de las aplicaciones de gestión de SCPSA, mediante herramientas de análisis de negocio B.I., que permitan relacionar datos alfanuméricos y geográficos, agilizando la consulta y análisis de la información, así como la toma de decisiones. Herramientas para cuadro de mando de la organización.
Explotación de datos de sensores vía GIS. Datos en tiempo real e históricos.
Soporte a programas educativos o de difusión de los servicios de MCP.
Geoportal interno de la organización.
Colaboración con Geoportales externos de otras instituciones.
Formación GIS a diferentes áreas de mcp.

III.3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DE ASISTENCIA AL SIG

a. Asistencia general

Las labores de asistencia general comprenden:

- El soporte de la plataforma (administración, mantenimiento, explotación).
- Pequeñas adaptaciones del software.
- El soporte a usuarios.
- La resolución de incidencias que puedan ocurrir en el uso diario del sistema, tanto a nivel de la información como a nivel de software.

Toda labor cuya duración estimada sea menor de 8 horas, o sea una incidencia que afecte a la disponibilidad del sistema productivo del SIG, se realizara directamente sin necesidad de visto bueno previo por parte de SCPSA.

Para labores de más dedicación, se consensuará con SCPSA su viabilidad antes de acometerlas.

b. Proyectos SIG

Cada proyecto SIG supone una unidad técnica que resuelve diversas necesidades específicas del departamento cliente-usuario.

Coordinadamente con la dirección técnica de SCPSA, el consultor jefe de proyecto del adjudicatario, preparará el plan de trabajo (tareas, calendario, recursos asignados) para completar el proyecto en plazo.

Un proyecto se ejecutará en las siguientes fases:

- Fase 1, inicial del proyecto:

 Apertura del proyecto. La dirección técnica de SCPSA aportará una información básica sobre la necesidad GIS e iniciará el proyecto.

 Estudio de requerimientos de las necesidades SIG del proyecto específico de SCPSA.

 El adjudicatario participará en las reuniones a las que fuera convocado, con la dirección técnica y/o con el departamento cliente de SCPSA.

 Análisis funcional y planteamiento de alternativas de solución.

 Toma de decisión de SCPSA sobre la solución a desarrollar.

- Fase 2, de desarrollo del proyecto:

 Encargo del proyecto y desarrollo al adjudicatario, por parte del director / coordinador de SCPSA al consultor jefe de proyecto del adjudicatario (perfil CS1).

 Este encargo se realiza tras la fase 1, de conocimiento de los requerimientos de un proyecto "concreto" y del enfoque de la solución a desarrollar, por lo que existirá una base para establecer un adecuado plan de trabajo.

 Por ello, el jefe de proyecto preparará un plan de trabajo con:

 El título del proyecto, tareas, calendario, responsable técnico principal, recursos asignados y horas estimadas de trabajo por perfil profesional, significando los momentos y medios críticos para el avance.

 El conjunto de horas ofertadas deberá incluir el total de horas necesarias de las 3 fases del proyecto.

 El plan debe ser aprobado por SCPSA, quien controlará que el avance del proyecto se adecua al plan de trabajo ofertado para ese proyecto en concreto. Las modificaciones posteriores, que pudieran darse a consecuencia de nuevas circunstancias, deberán aprobarse por SCPSA, previa justificación de las causas que las originan. El adjudicatario iniciará los desarrollos procedentes, tras la aprobación por SCPSA del plan ofertado.

Análisis definitivo de la solución y diseño del modelo y maquetas de muestra (si fueran requeridas) ante equipo de SCPSA.

Desarrollo de la solución.

Pruebas de control de calidad (internas, en el entorno de desarrollo del adjudicatario), del desarrollo técnico, funcionalidad, estabilidad, y de producto acabado, en oficinas y equipos del adjudicatario.

Presentación a SCPSA de documentación provisional y formación básica a usuarios de pruebas.

Pruebas de control de calidad y recepción de producto, en entorno de prueba (servidores y equipos) de SCPSA, para su aceptación o rectificación.

Aprobadas las pruebas:

- Fase 3, previa a la producción y puesta en servicio:

Presentación de documentación técnica definitiva (de instalación, sistemas y software).

Presentación de manuales de usuario, describiendo (texto e imágenes) las principales características y funcionalidades del producto desarrollado.

Impartición de la formación base necesaria a usuarios principales de SCPSA, para manejo de software y herramientas implantadas.

Paso al entorno de producción; puesta en servicio, de producción, consulta y difusión de la información geográfica.

La formación requerida deberá preverse con la antelación requerida (no inferior a quince días), organizándola con los departamentos de GIS, tecnologías de la información y de recursos humanos de SCPSA.

c. Relaciones.

1. La relación principal de trabajo en este contrato se establece entre *el director de GIS de SCPSA y *el consultor senior del adjudicatario, jefe del proyecto de asistencia técnica (perfil CS1).

 El *director de GIS de SCPSA establecerá el protocolo de comunicación entre técnicos de SCPSA y del adjudicatario más adecuado para cada proyecto, no pudiendo iniciarse ningún nuevo proyecto sin la aprobación de la dirección técnica de SCPSA.

Los proyectos se desarrollaran con un equipo de trabajo, que forme una unidad técnica entre dirección y coordinación de GIS e informática de SCPSA, la jefatura de proyecto del adjudicatario y los técnicos de ambas partes designados para cada proyecto.

2. Reunión de seguimiento sistemática, en las oficinas de SCPSA:

 Como mínimo se establece una reunión de seguimiento semanal, en las oficinas de SCPSA, de Pamplona, de dirección, control y supervisión del avance de cada proyecto, a la que asistirá el jefe del proyecto del adjudicatario (perfil CS1) y la dirección/coordinación técnica de SCPSA.

 En función de la materia de trabajo, podrá también ser requerida la asistencia a la reunión de responsables técnicos del proyecto (perfiles CS2 y/o TP1).

3. Reunión a demanda de las necesidades de cada proyecto, en las oficinas de SCPSA:

 Los técnicos de los perfiles profesionales CS1, CS2, TP1, AT1 deberán asistir a aquellas reuniones en las que su participación sea necesaria, para un correcto avance del proyecto.

4. Durante el contrato, el adjudicatario deberá facilitar asistencia técnica inmediata (telefónica, por correo electrónico y/o vía skype o similar), de las 8:00 a las 18:00 horas, procurando una ágil respuesta, sobre cualquier contenido del trabajo en curso (proyectos, software, hardware relacionados con el contrato).

Podrá ser requerida la presencia de técnicos de la empresa contratada, en menos de 24 horas, en las oficinas de SCPSA.

III.4. CONDICIONES DE FACTURACIÓN RELACIONADAS CON EL PROGRESO DEL TRABAJO.

La aprobación de cada certificación y factura correspondiente queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El progreso del trabajo será coherente con la medición de horas técnico indicadas en la certificación, y con el cumplimiento de los hitos parciales o finales que la dirección técnica de SCPSA establezca en el calendario de cada proyecto encargado.

 El conjunto de horas de un proyecto de nueva implantación GIS en SCPSA, no sobrepasará la estimación realizada en el plan de trabajo ofertado al inicio de la fase 2, salvo cuando haya modificaciones y mejoras justificadas que se hayan sido aprobadas por SCPSA.

- La presentación por el adjudicatario del correspondiente informe técnico de progreso del trabajo contratado o requerido por SCPSA en el periodo de certificación, así como la presentación de aquellos informes específicos solicitados por la dirección técnica. El formato y extensión de los informes queda a la determinación de la dirección técnica de

SCPSA, y deberán expresar con claridad, por proyecto, el avance mensual, los RRHH empleados y su perfil profesional.

- En la fase final de entrega de cada proyecto:
 La superación de la fase de recepción y pruebas en el entorno de SCPSA, de las nuevas versiones y desarrollos y utilidades SIG encargados, así como la presentación, en plazo, de la documentación explicativa y de los manuales de instalación, técnico-informáticos y de usuario correspondientes.

Finalmente, el último día del mes de vencimiento de cada año contratado (si procedieran las prórrogas anuales), el adjudicatario hará entrega a SCPSA de un "Dosier resumen del trabajo anual", con la siguiente documentación:

- Relación / listado del nuevo Software GIS implementado en SCPSA, de forma que sirva para actualizar el listado de software de SIG de SCPSA.

- Manuales:

 Por cada nuevo producto de software desarrollado o mantenido en el último año, entregará:

 - El manual de instalación.
 - El manual técnico-informático, incluyendo el modelo de datos.
 - El manual funcional de usuario.

- Informe resumen del año:

 Resumen de proyectos desplegados y su estado de progreso.
 Breve informe de las incidencias principales del año, que afectan a la estrategia y evolución del GIS de SCPSA.

ANEXO IV. INFORMACIÓN SOBRE COMPONENTES DEL SIG DE MCP-SCPSA.

El sistema de información geográfica de SCPSA tiene carácter corporativo, de apoyo a la prestación de los servicios públicos que son competencia de MCP, en el ámbito de la Comarca de Pamplona: Agua, Transporte, Residuos y Parque fluvial.

La vocación del SIG se basa en la potenciación de los pilares del sistema:
"Datos & Tecnología & Organización", al servicio del cliente-usuario, que es quien sanciona su utilidad.

Desde 2007, SCPSA trabaja en el desarrollo y mejora:

De un Gis corporativo, en el que se produce y difunde la información que se genera en un departamento al resto, compartiendo la información con componente geográfica:

- De datos actualizados en continuo, con soporte de tecnología evolutiva.
- Integrados/vinculados al conjunto de aplicativos de gestión del Sistema de Información de la organización, acudiendo a la fuente original de la información.
- De crecimiento equilibrado entre las diferentes áreas de la organización.
- Con información accesible al usuario de oficina o externo, desde PCs o dispositivos móviles.

Por ello, el trabajo del pasado y los nuevos proyectos y servicios GIS que se contratan, basculan sobre esas directrices principales.

A continuación se describen determinados componentes del sistema de información geográfica de SCPSA.

IV.1 VISORES DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

a. Visores web actualmente en producción.

Se trata de visores personalizados, de tecnología WAB (Esri), para usuarios departamentales, con acceso a capas y consultas de información geográfica adaptadas a sus necesidades de trabajo.

En el servicio del Agua:

Geosas web (información del servicio del agua, de explotación y planificación)

Visor de gestión de red (técnicos SCADA del agua).

Visor de evaluación energética de las redes de agua de abastecimiento y saneamiento (Innovación)

Visores de activos de las infraestructuras del agua (Centro de Mantenimiento de Redes e Instalaciones).

Visor de control de calidad del agua de abastecimiento (técnicos CC)

En el servicio de Residuos:

Visor web de Residuos (técnicos RU)

Visor con información del Plan Residuos de Navarra

En el servicio de Transporte:

Visor de puntos de recarga y personalización de tarjetas de Transporte Urbano (técnicos TUC).

b. Visor desktop

Visor SITNA, para cerca de 200 usuarios de diferentes áreas de la organización, con capas de información de MCP y del GN, y con diversas extensiones funcionales.

IV.2 SOFTWARE DE LA PLATAFORMA ArcGIS (ESRI)

SCPSA utiliza el software de la plataforma ArcGIS de ESRI como sistema principal de producción de su información geográfica para sus clientes desktop y web. En esta plataforma se han ido introduciendo extensiones de mejora de funcionalidad, que proporcionan mejores herramientas de trabajo a los usuarios de las diferentes áreas de SCPSA.

Actualmente se dispone de licencias de:
ArcGIS Server Enterprise Standard 4core.
ArcGis Server Standard Pruebas 4 core.
ArcGIS Developer Subscription Plan Professional.
ArcGIS for Desktop Standard.
ArcGIS for Desktop Basic.
ArcGIS Network Analyst for Desktop.
ArcGIS Spatial Analyst for Desktop.

En el momento actual se está trabajando en el proceso de migración de la información a la versión 10.6.

Puede consultarse este software en numerosas web de ESRI, como:
http://www.esri.es/arcgis/
http://www.esri.es/arcgis/productos/

A continuación describimos algunos de los productos específicos utilizados en determinadas áreas de SCPSA.

IV.3 SOFTWARE GIS DEL AGUA URBANA

SCPSA tiene implantada la solución de agua denominada GeoSAS (Gestión de Redes de Abastecimiento y Saneamiento).

De esta solución tiene los siguientes productos:

1. **GeoSAS desktop**

 Herramienta desktop para la edición-producción y consulta de redes
 Véase:
 http://www.geosas.es/desktop/

2. **GeoSAS Web**

 Visor Web para la consulta y explotación masiva de la información geográfica
 Para el polígono de corte, perfil de saneamiento y herramientas de traceo aguas arriba/aguas abajo, consume servicios SOE (Server Object Extension) de ESRI.
 Tanto GeoSAS Desktop como GeoSAS web guardan su configuración en una herramienta gestionada por un aplicativo denominado GeoSAS Admin.
 Véase:
 http://www.geosas.es/web/

GeoSAS Desktop es una extensión de ArcMap desarrollados en C# usando ArcObjetcs. Usa la extensión Utility NetWork.

GeoSAS Desktop funciona atacando directamente a la Geodatabase desde ArcMap, almacenada en un SQL Server. Utiliza la extensión GeoMetric NetWork.

GeoSAS Web es un visor Web desarrollado con el API de Javascript de ESRI.
GeoSAS Web está alojada en un IIS y consume todos los mapas a través de servicios.

Datos:
Almacena en una Geodatabase todos los datos que necesita la aplicación.

3. **Aplicación GIS para la Integración con aplicación de Clientes**

La aplicación de Clientes está desarrollada con Visual Basic 6.0 y para la integración GIS utiliza dos componentes:

- TcMoMapEngine.ocx, componente desarrollado en C++ usando MapObjetcs LT que permite visualizar y consultar las redes de abastecimiento y saneamiento en formato Shape. La leyenda se configura en una base de datos en SQL Server y se conecta al Servidor raster para obtener imágenes de ortofoto y satélite.

- TcLinkClient, se trata de un cliente COM que permite gestionar la relación acometida-contrato. Este componente llama a unos servicios WEB que permiten:
 - Comprobar que realmente exista el punto de consumo al cual se pretende añadir un contrato.
 - Vincular a un punto de consumo los contratos seleccionados en la aplicación alfanumérica
 - Desvincular contratos.

La relación entre los elementos GIS puntos de consumos y los contratos se guardan en una tabla alfanumérica en SQL Server.

Además de esta funcionalidad de integración con el GIS desde la aplicación de clientes, mediante una extensión, se pueden realizar polígonos de corte obteniendo los clientes afectados.

Para obtener esta funcionalidad se han tenido que crear los diferentes servicios WEB:

- WSCutPolygonManager, Servicio que se encarga de proporcionar al cliente la información del polígono de corte solicitado, pudiendo recibir como parámetro de entrada un punto de una tubería o una válvula. Este servicio WEB llama al SOE de GeoSAS para realizar el polígono de corte.
- WSGetInfoFromPtoCManager, Servicio que se encarga de proporcionar a los clientes la información alfanumérica de determinados puntos de consumo.
- WSGetInfoFromContract, Servicio que se encarga de obtener la información alfanumérica de determinados contratos.

Componentes en el cliente:

- TCCutPolygonExtension, Contiene la referencia al control del mapa. Es el que interactúa con mapa (selección de elementos por parte del usuario, pintado de los resultados en el mapa).
- TCCutPolygonClient, No contiene ninguna referencia directa al mapa. Para interactuar sobre el mismo, se comunica con el componente anterior (TCCutPolygonExtension) a través de eventos (para iniciar la selección de elementos en el mapa, o para pintar los resultados). Será el componente TCCutPolygonExtension en que se encargue de llamar a los métodos de este componente para realizar acciones (mostrar barra de herramientas, calcular el polígono de corte, mostrar datos alfanuméricos).

Estos componentes se pueden llamar desde la aplicación de clientes y desde el VisorSITNA.

4. Aplicación GIS para la Integración con el gestor de Activos Empresariales.

Para las diferentes aplicaciones GIS (realizadas con Web App Builder), creados para la integración del GIS con la aplicación de activos se han desarrollado los siguientes widgets específicos:

- MCP.Activos.ConfigurationReader

 Widget que se encarga de leer y exponer el archivo de configuración de los servicios de mapas y tablas que contienen los datos de activos

- MCP.Activos.CreateWorkOrder

 Widget que permite la creación de una orden de trabajo, tanto discreto como general.

- MCP.Activos.LinkAssets

 Widget que permite relacionar activos con elementos GIS. Si el activo no está relacionado con un elemento GIS permite seleccionar un elemento GIS y asociarlo al activo, al seleccionarlo se muestra tanto su información como los activos que tiene relacionados. Si el activo ya está relacionado con un elemento GIS el widget centra y hace zoom en el mapa a ese elemento GIS y carga su información automáticamente.

- MCP.Activos.LoadGisLayer

 Widget encargado de cargar y añadir dinámicamente al mapa una capa consumida desde un servicio WMS (Web Map Service del OGC), cuya URL viene definida en la propiedad configuration del widget MCP.Activos.ConfigurationReader.

- MCP.Activos.QueryWorkOrder

 Widget que permite visualizar y realizar consultas sobre las órdenes de trabajo que se encuentran en la plataforma.

 Por defecto muestra un mapa con las órdenes de trabajo realizadas sobre activos generales tematizadas en función de su estado y también muestra activos discretos tematizados en función de si tienen órdenes de trabajo en curso. El widget permite realizar consultas de órdenes de trabajo en un activo o en un recinto geográfico, muestra los resultados agrupados por activo, y permite consultar los datos de cada resultado en la aplicación de activos.

Tecnología, Arquitectura y Datos.

Todos los Widgets están desarrollados en JavaScript usando el API Rest de ESRI, consumido a través de una librería JavaScript creada para todos los proyectos GIS de MCP.

Los widgets consumen servicios de mapas de ESRI y servicios específicos.

La arquitectura de las aplicaciones es SOAP de tal modo que se consumen los siguientes servicios:

- Servicios Gestor de activos, se trata de servicios consumidos desde los widgets mencionados anteriormente (Por ejemplo obtener la descripción de una Orden de trabajo, el usuario tiene acceso a la aplicación de activos, etc.)

- Servicios creados desde la parte GIS, creados con .NET consumiendo el API SITNA de ESRI permitiendo funcionalidades como georeferenciar activos discretos, obtener mapas de órdenes de trabajo, etc.

Todos los datos espaciales se almacenan en una geodatabase de ESRI alojada en SQL Server, y los datos del gestor de activos empresariales se almacenan en una base de datos SQL Server alfanumérica normal.

5. Aplicación GIS para la Integración con Control Calidad del Agua

Se ha creado un widget denominado LinKedElement que permite crear aplicaciones GIS para la georeferenciación tanto de la aplicación de gestión de control de calidad de abastecimiento y la de saneamiento.

Las características de este widgets son:

- Permite saber si el usuario tiene permiso para dar de alta o borrar.
- Permite consultar los datos de una vinculación particular o bien un listado de todas las vinculaciones del origen seleccionado.
- Permite crear/eliminar un alta de una vinculación o georeferenciación.
- Enlace con la aplicación de gestión de activos empresarial.

Tecnología, Arquitectura y Datos.

El Widget está desarrollados en JavaScript usando el API Rest de ESRI consumido a través de una librería JavaScript creada para todos los proyectos GIS de Mancomunidad.

El widget consume servicios de mapas de ESRI y siguiendo la arquitectura SOPA se ha creado un servicio web con .NET consumiendo el API de ESRI que permite:

- Comprobar si un punto de muestreo está vinculado con un elemento GIS.
- Eliminar el vínculo entre el punto de muestreo y el elemento GIS.

Todos los datos espaciales se almacenan en una geodatabase de ESRI alojada en SQL Server, teniendo una geodatabase para los puntos de control de calidad de abastecimiento y otro para los puntos de saneamiento.

IV.4 SOFTWARE GIS DEL TRANSPORTE URBANO

SCPSA tiene implantada la solución denominada:

GeoT: Gestión del Transporte Urbano.

Los objetivos del sistema GeoT son:

1. Gestión Inventario del Transporte.
 Inventario de información.
 Mantenimiento de la información.

2. Planificación (optimización de rutas).
 Nuevos elementos.
 Análisis.

3. Integración con SAE para suministrar los datos maestros y analizar los resultados de los servicios desde el punto de vista SAE (Carga horarios).

En lo que respecta a la "Gestión Inventario del Transporte", en ArcMap/ GeoT está actualmente cargada la información inventariada de las líneas que gestiona la actual concesión.

En GeoT se registra cada cambio vinculándolo a una aprobación concreta a la que se asigna el número de expediente o resolución a la que hace referencia y la fecha de entrada en vigor del mismo. Dicho registro permite controlar el proceso de cambio.

GeoT dispone de una funcionalidad para exportar los datos del GIS Transportes a formato GTFS.

Dentro de GeoT se diferencia la información de "Gestión Inventario del Transporte", de la información de "Planificación" (información registrada en estado "planificación", información en fase de estudio, que caso de aprobarse y comenzarse a operar, se convertirá en información inventariada de "Gestión Inventario del Transporte").

La información pasa por diversas fases o estados:

De planificación, pendiente de aprobación, aprobado, cancelado.

La aplicación utiliza diversos conceptos fundamentales necesarios para el servicio de transporte:

Parada (de diferentes tipos), itinerarios, líneas, calendario, servicio, expedición, programación, horario de itinerario, paso por parada, frecuencia, intervalo, aprobación.

Tecnología y arquitectura:

GeoT son un conjunto de addins de ArcMap, desarrollados en C# usando ArcObjetcs. Usa la extensión Network Analyst.

Para la gestión y planificación, GeoT funciona atacando desde ArcMap directamente a la Geodatabase, almacenada en un SQL Server.

Para la integración con la empresa concesionaria, ésta proporciona los horarios de los servicios del transporte comarcal a través de un servicio Web.

El servicio web se ha planteado como un punto de recepción de mensajes. Dichos mensajes se almacenan en un repositorio que pueda ser consultado a posteriori por los clientes que vayan a procesar dicha información.

Los mensajes se almacenarán en una máquina con ***SQLServer*** que debe ser accesible por la máquina del ***IIS*** (el ***WS*** debe poder insertar tuplas en el ***SQLServer***).

Datos:

Almacena todos los datos que necesita la aplicación en una Geodatabase.

IV.5 SOFTWARE GIS DE RESIDUOS

Aplicación GIS para la Integración con Residuos

Para los diferentes visores creados para la integración del GIS con la aplicación de residuos se han desarrollado los siguientes widgets:

- MCP.Residuos.StartUp

 Widget que se encarga de leer y exponer el archivo de configuración de los servicios de mapas y tablas que contienen los datos de activos

- MCP.ResiduosEdit

 Widget que permite la edición tanto alfanumérica como gráfica sincronizada con la aplicación de residuos.

Tecnología, Arquitectura y Datos.

Todos los Widget están desarrollados en JavaScript usando el API Rest de ESRI, consumido a través de una librería JavaScript creada para todos los proyectos GIS de Mancomunidad.

Los widgets consumen servicios de mapas de ESRI y también servicios creados a medida para determinadas funcionalidades GIS que son consumidos desde la aplicación de gestión de residuos.

Estos servicios, creados usando el API de ESRI desde .NET permite a la aplicación alfanumérica preguntar, por ejemplo, si un punto de residuos esta georeferenciado, comunicar al GIS que un elemento punto de residuo se ha borrado, etc

Todos los datos espaciales se almacenan en una geodatabase de ESRI alojada en SQL Server, y los datos de la aplicación alfanumérica de residuos se almacenan en una base de datos SQL Server alfanumérica normal.

IV.6 SOFTWARE GIS PARA LA GESTIÓN DE LODOS DE EDAR.

Se trata de un sistema de gestión de SCPSA para los lodos generados en la EDAR comarcal de Arazuri destinados a su reciclaje en la agricultura. Este sistema permite dar cumplimiento a los objetivos del II Plan Nacional de Lodos (2008-2015), así como a la normativa específica de la Comunidad Foral de Navarra en materia de aprovechamiento de biosólidos en suelos agrícolas, en cuanto a trazabilidad y transparencia en la gestión de este residuo.

En el proyecto se ha creado un GIS de planificación que obligó a una actualización del sistema de gestión: software de control automático y en tiempo real de la báscula, plataforma de movilidad para las labores de campo (geolocalización y navegación), así como la integración del GIS con la información generada en el proceso.

La aplicación tiene los siguientes módulos:

- Gestor de acopios.

 Acceso a la información de los acopios en campo: distancias, cantidades y tiempos, así como el estado de cada parcela. Posibilita la certificación y conocimiento constante de la situación de cada acopio.

- Gestor de parcelas.

 Acceso a la información de cada parcela: explotador, declarante, superficie útil y estado de cada parcela (solicitada, aprobada, planificada, acopiando, acopiada…)

- Gestor de planes.

 Supervisión del cumplimiento del Plan en cuanto a cantidades de fertilizantes, de acuerdo a las limitaciones agronómicas de los códigos de buenas prácticas y normativas vigentes.

A partir de los datos a exportar de la aplicación se pueden obtener diferentes informes de gestión.

Tecnología, Arquitectura y Datos.

Se trata de una extensión que funciona dentro de ArcMap, desarrollada en C# usando ArcObjetcs. Para los informes se usa Cristal Report y Reporting Services.

La aplicación funciona atacando directamente a la Geodatabase desde ArcMap, almacenada en un SQL Server, y también accede a los datos de la báscula de los camiones.

Almacena todos los datos que necesita la aplicación en una Geodatabase y tiene como referencia gráfica base el Sigpac y la capa de concentración parcelaria.

IV.7 SOFTWARE GIS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE MCP (SIUM).

El proyecto SIUM nace de la necesidad de que Mancomunidad cuente con un sistema de información propio e integrado de la información urbanística de la Comarca de Pamplona, donde gestiona los servicios públicos del Agua, Residuos, Transporte y Parque Fluvial. La diversidad de la Comarca, que agrupa a 50 municipios y 280 entidades locales, hace necesaria una recopilación digital del planeamiento urbanístico que van aprobando, dado que ello repercute notablemente en la planificación, diseño y dimensionado de los servicios públicos que MCP debe prestarles.

Por tanto, el SIUM es un proyecto orientado a la planificación de servicios, partiendo de un modelo de datos que contemple los principales agentes que materializan el urbanismo comarcal e influyen en la planificación, que no conoce de fronteras municipales, y que por ello precisa de una visión integradora comarcal.

Dentro del SIUM, se dispone de diversas funcionalidades para el procesamiento y consulta de la información urbanística:

- La conversión de información CAD (dgn) a personal GDB de ESRI.

 La sincronización Access para la captura de las determinaciones urbanísticas, directamente desde la geodatabase de calidad.

 Las herramientas de refundido de instrumentos de forma automática y configurables, usando tecnología Geobide.

 El Addin que permite consultar los instrumentos, filtrando desde un punto de vista alfanumérico y geográfico y posibilitando la extracción de información.

 La carga de datos de la geodatabase de calidad a la de Almacén definitivo, y desde ésta a las geodatabases de refundido provisional y definitivo, usando Arcobjetcs para la carga de los datos en la Geodatabase.

Tecnología, arquitectura y datos.

La herramienta de consulta y de sincronización son addins de ArcMap, desarrollado en C# usando ArcObjetcs. En los procesos de calidad y refundido se utiliza un aplicativo, desarrollado en C# usando ArcObjects y Geobide.

Las aplicaciones apuntan directamente a las Geodatabases, que almacenan datos de las diferentes fases de trabajo, de calidad, almacenado global, refundido.

IV.8 SOFTWARE COMPLEMENTARIO DEL GIS DE SCPSA

Indicamos software adicional utilizado en el sistema de información geográfica de SCPSA.

- **Geobide.**

 Suite de productos para la consulta, análisis y mantenimiento de información geográfica, muy orientada a la transformación y migración de datos geográficos de manera rápida y sencilla.

 Para mayor información, véase:

 www.geobide.es

Este software se usa principalmente en las réplicas diarias, convirtiendo desde GeoDatabase a los diferentes formatos GIS que necesitan los usuarios de SCPSA; básicamente SHP, DGN y DWG. Son procesos ETL.

- **Conjunto software raster.**

 El servidor ráster es un sistema de almacenamiento y explotación de información geográfica en formato ráster, construido específicamente para servir funcionalidad de consulta de ficheros raster a través de la red local.

 El servidor Raster está desarrollado en C++ y usa CORBA para la comunicación con sus clientes.

 Clientes:

 Cliente ArcGIS del servidor raster. Desarrollado en C# usando ArcObjects.

 Cliente Microstation V8i del servidor raster. Desarrollado en MicroStation Development Languaje.

 Cliente Visor Sitna del servidor raster. Desarrollado en C++ e insertado en un OCX consumido desde Visual Basic.

- **Conjunto software MDT (DEM).**

 El servidor MDT es un sistema de almacenamiento y explotación de información geográfica de elevación (z), construido específicamente para servir funcionalidad relacionada con un MDT, almacenado en formato GRID a través de la red local.

 Permite consultar la "z - altitud" de un punto, calcular el perfil longitudinal entre dos puntos, cálculos de visibilidad, etc.

 El servidor MDT está desarrollado en C# .NET y usa REMOTING para la comunicación con sus clientes.

 Clientes:

 Cliente ArcGIS. Desarrollado en C# usando ArcObjects.
 Cliente AutoCad. Desarrollado en C# con el ObjectARX de Autocad.
 Cliente Visor Sitna. Desarrollado en Visual Basic.

- **Aplicación para Microstation v8i para mantenimiento de cartografía de avance.**

 Se trata de un software que ayuda al editor en la digitalización de los diferentes elementos de la capa cartográfica. Esta desarrollado en .NET usando el SDK de Microstation.
 La herramienta permite seleccionar los elementos GIS que se quieren digitalizar de forma ágil, evitando errores en la simbología.

- **Polígono de corte.**

 Se trata de un desarrollo compuesto por un SOE (Server Object Extension) y un Widget que consume dicho SOE. Este widget se puede incorporar a cualquier visor creado con WAB para realizar un polígono de corte (zona afectada por un corte de suministro) en la red de abastecimiento.

- **APK para inspectores y operarios de explotación del servicio del agua** (en curso).

 Se trata de una APK desarrollada con ArcGIS Runtime SDK for Android, que permite recoger datos en campo, de las órdenes de trabajo de activos (aplicación Prisma) y de la aplicación de clientes. Puede trabajar de forma desconectada.

- **Widgets genéricos y adicionales para otras aplicaciones GIS.**

 Desarrollados con funcionalidad aplicable a cualquier visor WAB.

 - MCP.GeophotosLoader

 Widget que permite consultar las fotos almacenadas en un Sharepoint

- MCP.CenterWebTo

 Widget que abre una ventana nueva, centralizada donde está el visor actual con diferentes mapas de fondo configurables (OpenStreetMap, Bing Maps, SITNA, etc

- MCP.Query

 Se trata de una extensión del widget consulta de ESRI, que permite trabajar con relaciones 1:n. Actualmente se aplica en la búsqueda para el aplicativo de residuos.
 Para la integración del GIS con la aplicación de facturación se ha desarrollado:

- MCP.Agua.Contratos

 Este widget permite consultar los contratos relacionados con las acometidas. Las acometidas se pueden seleccionar espacialmente, o que sean el resultado de las acometidas afectadas por un polígono de corte.

 Tecnología, Arquitectura y Datos.

 Todos los Widget están desarrollados en JavaScript usando el API Rest de ESRI, consumido a través de una librería JavaScript creada para todos los proyectos GIS de MCP.

 Los widgets consumen servicios de mapas de ESRI y también servicios web de terceros para determinadas funcionalidades, como por ejemplo:

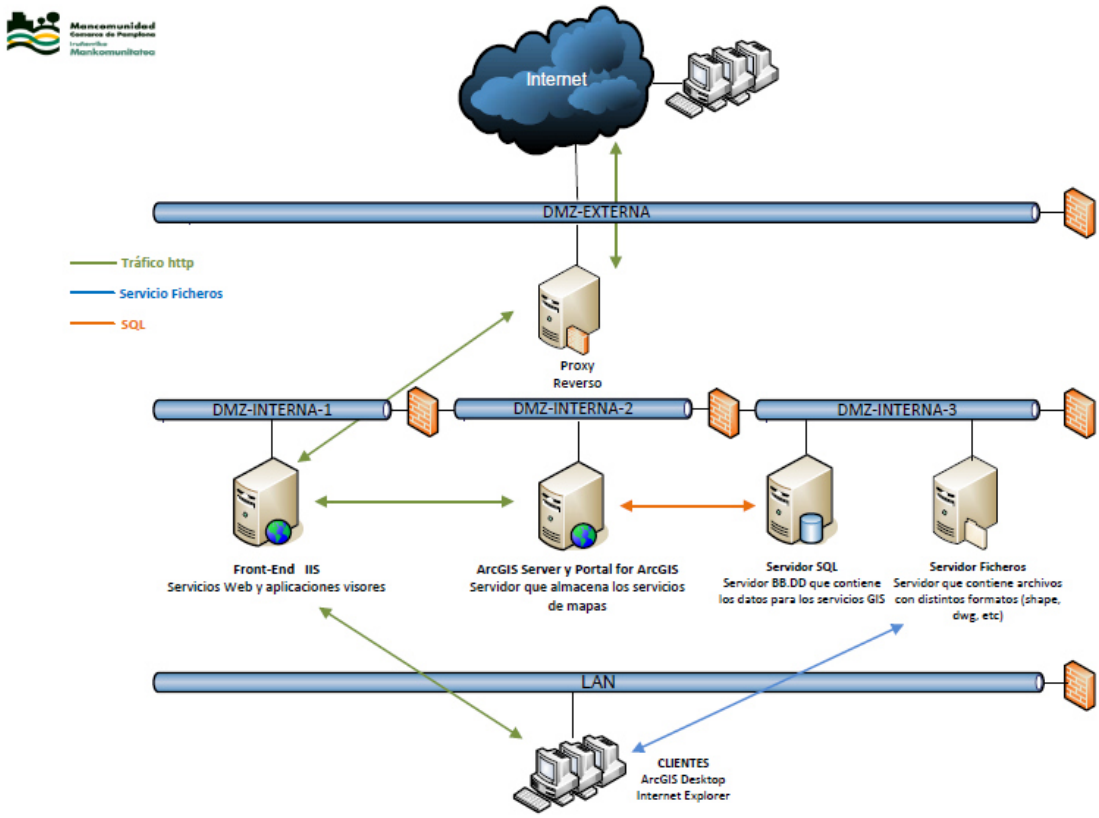
- El widget de Contratos consume un servicio WEB que permite obtener los contratos de la aplicación de clientes.

- El widget de fotos consume un servicio WEB que nos da las miniaturas de unos determinados puntos almacenado en un sharepoint.

IV.9 DESCRIPCIÓN DE LA ARQUITECTURA DEL SIG DE SCPSA.

A. ARQUITECTURA DEL SISTEMA

Un porcentaje muy alto de nuestro Sistema de Información Geográfica está diseñado con el siguiente esquema:



- ArcGIS Enterprise: ArcGIS Server como servidor de mapas y Portal for ArcGIS como gestor de contenidos, usuarios y permisos a los distintos datos. Durante el año 2018, se está realizando la migración de ArcGIS 10.1 a ArcGIS 10.6.

 Se utiliza el producto standard de ESRI, pero también muchos desarrollos hechos a medida, para solucionar problemática específica de nuestra empresa (desktop, widgets,…)

- Base de datos Microsoft SQL Server 2016 con Geodatabases corporativas como sistema de almacenamiento de datos principal.

 Se dispone de réplicas de nuestro sistema en otros formatos, shp, kml, dwg … para que sean consumidos por nuestra propia plataforma u otras plataformas de la empresa.

- Servidores web IIS para desplegar aplicaciones y servicios web.

 Tanto las aplicaciones web, que se desarrollan con la plataforma ArcGIS, como los servicios web, desarrollados para solucionar problemática GIS e integración con otros sistemas de la empresa, están publicados en un IIS 10.

- Clientes: ArcGIS Desktop 10.6 e Internet Explorer 11.

Nuestros datos geográficos se mantienen con ArcGIS Desktop, tanto con herramientas standard como con herramientas desarrolladas a medida.

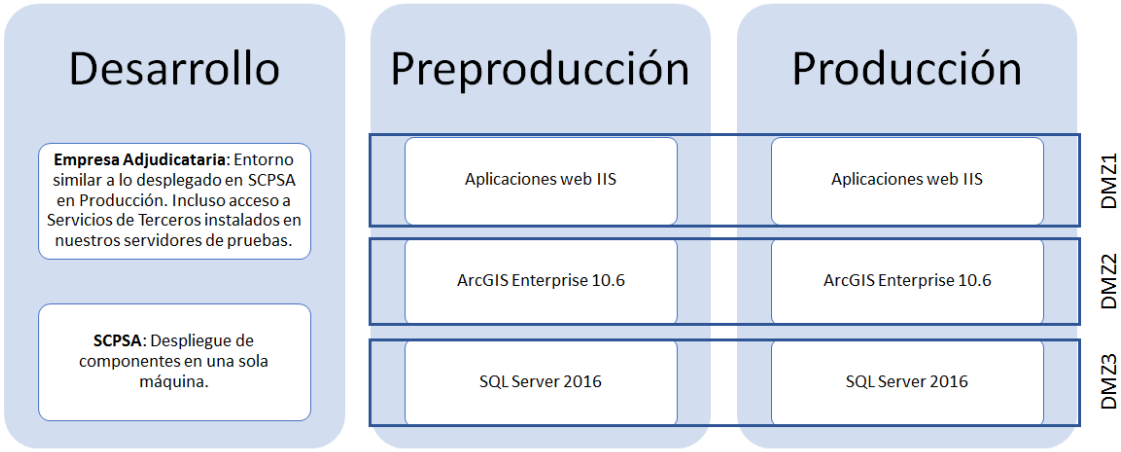
Las aplicaciones de visualización y explotación de datos geográficos, así como las de vinculación con otros sistemas de la empresa se consumen a través de IE11. Estas aplicaciones están desarrolladas con WAB.

Aunque prácticamente todo nuestro sistema responde a la arquitectura descrita, todavía queda una pequeña parte (relación con la parte comercial) que responde a una arquitectura antigua: Aplicación a medida realizada con VB6, que permite visualizar datos gráficas en formato shape, así como mapas en formato raster. Estos datos se visualizan a través de un componente COM desarrollado en C++.

En la aplicación, además de la visualización de los datos gráficos, se permite realizar la vinculación con la aplicación corporativa de SCPSA para la gestión de abonados.

B. ENTORNOS DEL SISTEMA

Para el correcto mantenimiento de la aplicación se cuenta con tres entornos:



Entorno de Desarrollo:

Existen dos entornos de desarrollo; el entorno de SCPSA y el entorno de la empresa adjudicataria de asistencia técnica.

La finalidad del entorno de SCPSA es el desarrollo de aplicaciones WAB por los técnicos de GIS. Por tanto, en este entorno solamente tenemos las piezas que se necesitan para dichos desarrollos.

La empresa adjudicataria tendrá su propio entorno en el que desarrollará el software solicitado. Una vez desarrollado se realizarán las pruebas necesarias en SCPSA, en el entorno de Desarrollo (si es WAB) y en el de PreProducción. Es posible que para los desarrollos se

necesite consumir servicios de terceros, instalados en otros servidores de SCPSA. En este caso, permitiremos el acceso para facilitar los desarrollos.

Entorno de PreProducción.

Este entorno se encuentra alojado en SCPSA, siendo SCPSA responsable de su mantenimiento. Sobre este entorno se realizan las pruebas de cualquier nueva versión o cambio de la aplicación, que no pasa a producción mientras no tiene el visto bueno, tanto técnico como funcional, por parte de SCPSA. En este entorno también se realizarán las pruebas de vinculación con otras aplicaciones de la empresa.

La empresa adjudicataria colaborará con SCPSA en la instalación de cualquier nueva versión sobre este entorno.

Entorno de Producción.

Este entorno se encuentra alojado en SCPSA, siendo responsable de su mantenimiento. En este entorno es donde se aloja la versión del sistema que está en explotación. Contiene, por tanto, la versión estable del sistema y la información que SCPSA utiliza en su gestión.

La empresa adjudicataria colaborará con SCPSA en la instalación de cualquier nueva versión sobre este entorno.

En algunas ocasiones, es posible que los cambios sean críticos y consideremos que, la actualización y/o actuación sobre el mismo, debe hacerse fuera del horario del servicio de producción de IG y/o de apertura del servicio de atención al ciudadano.

ANEXO V. CONDICIONES Y PERSONAL OBJETO DE SUBROGACIÓN

Información acerca del convenio y mejoras a aplicar en subrogación de personal

Información aportada por la representación sindical:

Trabajos Catastrales S.A. se rige por el Convenio de Oficinas y Despachos de Navarra, que no contempla la subrogación. Respecto a dicho convenio, la plantilla disfruta de una serie de mejoras que se enumeran a continuación:

1. Jornada Anual de 1592 horas.
2. Flexibilidad de jornada (1 hora 15 minutos para la entrada) con distribución de dos tipos de jornada:
 a. Horario de invierno:
 - Lunes-jueves 8:00 - 16:30
 - Viernes y vísperas de festivo 8:00 – 14:30
 b. Horario de verano (Junio – Septiembre), Semana Santa y Navidades:
 - Lunes - Viernes 8:00 – 14:30
3. Complemento del 100% de las bajas desde el primer día.
4. Subvención de comida 50%.
5. Subvención de transporte público.

Información aportada por la empresa:

- Jornada laboral: 35 horas semanales
- Mejoras aplicables al personal:
- Subvenciones importe comedor de la empresa.
- Parking gratuito y con vigilancia privada para los empleados (vehículos y Bicicletas).
- Servicio médico diario en las instalaciones de la empresa.
- Complemento incapacidad laboral al 100% desde el primer día hasta el vencimiento de la misma, con límite de 12 meses.
- Flexibilidad de horario de entrada.
- Ayudas transporte urbano paa acudir al centro de trabajo habitual.
- Sistema de dietas por desplazamiento por encima de convenio.
- Mejora del artículo 22 del Convenio de Oficinas y Despachos (horas a recuperar).

Datos salariales del personal afectado por la subrogación:

Id	Convenio colectivo de aplicación	Categoría	Tipo de contrato	Jornada	fecha de antigüedad	vencimiento del contrato	salario bruto anual
1	Oficinas y Despachos de Navarra	Grupo Profesional 1	Indefinido	100%	05/02/1996		54.495,00
2	Oficinas y Despachos de Navarra	Grupo Profesional 1	Indefinido	100%	11/03/2002		54.494,85
3	Oficinas y Despachos de Navarra	Grupo Profesional 1	Indefinido	100%	02/01/1984		51.766,95
4	Oficinas y Despachos de Navarra	Grupo Profesional 1	Indefinido	100%	01/08/1997		50.469,45
5	Oficinas y Despachos de Navarra	Grupo Profesional 1	Indefinido	100%	03/08/1998		46.052,85
6	Oficinas y Despachos de Navarra	Grupo Profesional 1	Indefinido	100%	10/04/2007		43.938,60
7	Oficinas y Despachos de Navarra	Grupo Profesional 2	Indefinido	100%	20/06/2003		43.875,15
8	Oficinas y Despachos de Navarra	Grupo Profesional 1	Indefinido	100%	27/03/2000		38.867,85
9	Oficinas y Despachos de Navarra	Grupo Profesional 1	Indefinido	100%	01/12/2009		37.819,95
10	Oficinas y Despachos de Navarra	Grupo Profesional 1	Indefinido	87,50%	01/09/2000		37.787,55
11	Oficinas y Despachos de Navarra	Grupo Profesional 2	Indefinido	100%	19/05/2014		35.589,15
12	Oficinas y Despachos de Navarra	Grupo Profesional 2	Indefinido	100%	30/01/2006		35.145,90
13	Oficinas y Despachos de Navarra	Grupo Profesional 1	Indefinido	100%	25/08/2008		35.126,55
14	Oficinas y Despachos de Navarra	Grupo Profesional 2	Relevo	100%	27/09/2017	15/03/2022	35.103,75
15	Oficinas y Despachos de Navarra	Grupo Profesional 1	Indefinido	100%	01/03/2011		34.552,40
16	Oficinas y Despachos de Navarra	Grupo Profesional 3	Indefinido	100%	25/08/1986		34.355,10

ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.

- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.

- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.

- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.

- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.

- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.

- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.

- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.

- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratas, subcontratas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.

- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.

- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.

- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratas y subcontratas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.

- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.

- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.

- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.